



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 019-2022-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 27 de mayo de 2022

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, la Directiva N° 001-2020-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-DE, el Informe N° 008-2022-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF-ET.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de economía y Finanzas aprueba las Normas Generales del Sistema de Tesorería; en las cuales se establecen procedimientos para la utilización de los fondos a fin de asegurar una mejor gestión financiera en las entidades que conforman el Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictaron Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo el artículo 10.1 que

la Caja Chica es un Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se modifica el literal b) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, el cual establece que el monto máximo para cada pago con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2022-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 13 de enero del 2022, se aprueba la modificación del Anexo 01 de la Directiva N° 001-2020-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF “Procedimientos para la administración y control del fondo para “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”, ejecutado a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia”.

Que, mediante Informe N° 008-2022-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF-ET del 26 de mayo de 2022, la Especialista de Tesorería del Programa, solicita la modificación del anexo N°001 del tarifario, que forma parte del Fondo para pagos en Efectivo FPPE, por el servicio de transporte de taxi, a efectos de cumplir con las tareas en que se incurre al hacer uso del servicio de taxi para las tareas cotidianas del Programa, sustentando el pedido en el incremento de los precios de los combustibles.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificar el Anexo 01 de la Directiva N° 001-2020-PMSAJ-EJENOPENAL/UAF “Procedimientos para la administración y control del fondo para “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”, ejecutado a través de la UE 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia”.

Artículo 2°. – Notificar la presente resolución a todo el personal del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia y a los responsables de su administración.

Regístrese, y Comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ